



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

NOTIFICACIÓN

REMITENTE:

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
C/ O'Donnell nº 50, 28009-Madrid.

ASUNTO: Requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas

Efectuada con fecha 5 de octubre de 2021 la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos al contrato titulado, **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, CON DESTINO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL"** (Exp.: 031/2021), la oferta de la empresa que se indica a continuación, pueden considerarse **con valores anormalmente bajos**, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a este efecto:

- AKROBAN, S.L. (B80195555)

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que establece el artº 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que **justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio/os ofertado/os (incluir otros parámetros si se ha tenido en cuenta) presentando la información y documentos que resulten pertinentes firmados digitalmente.**

En particular deberá justificar el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral, así como de aquellas establecidas en el convenio colectivo aplicable.

Asimismo deberá indicar, en caso de que lo considere oportuno, si declara como confidencial todo o parte del contenido de su escrito de justificación de la oferta, estableciendo, en este último caso, que parte o partes del mismo se verán afectadas por esta declaración de confidencialidad, así como, una exposición de los motivos la misma.

La documentación se presentará en el plazo máximo de **diez días hábiles** (artículo 119.2.b de la LCSP), **contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico correspondiente a este contrato (Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org/contratospublicos), a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar "presentación de escritos y comunicaciones"), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP, pudiendo acarrear, en su caso, la incautación de la garantía provisional, conforme al artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **125828354649441634594**